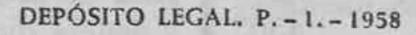


# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA





# SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y'VIERNES

DE SUSCRIPCION Avuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... 2.280 Avuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ... 3.025 Particulares, anual ptas. ... 3.625 Semestrales ... ... 1.815 Trimestrales ... ... 990 Wim suelto corriente ... atrasado ...

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa | SUSCRIPCIONES Y VENTAS publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 25 de septiembre de 1991

Núm. 115

# GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR NUM. 25

A solicitud de D. Juan José Castaño, Presidente de la Asociación de Cazadores Astudillanos, titular del coto Palenc a-10.140 de término municipal de Astudillo (Palencia), he nombrado Guarda Jurado a don Teódulo Gútiez Duque como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 18 de septiembre de 1991. — El Gobernador Civ.l. Esteban Egea Sánchez.

4501

# Administración Provincial

# DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

### UNIDAD DE RECAUDACION

Don Fernando de la Puente Alvarez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en 'os expedientes ejecutivos de apreque se siguen en esta Unidad de Recaudación de la de Hacienda de Palencia, contra los deudores de l'accionados posteriormente, se ha procedido a' embargo de los bienes que se detallan. No habiendo s do posible la ficación personal, bien por ser desconocidos o por enontrarse ausentes de su domicilio, se procede a su notifieción por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Un dad de Recaudación, o reclamación económide diel rativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos p'azos contados a partir del dia siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, só amente se suspenderá en los térm nos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

### Detalle de los embargos

—Deudor: Fernando Burgos Revilla. — Avda. Menéndez Pe'ayo, 5. Palencia. Débitos: 1625/89. S. Tráfico-89, por importe 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 12.000 pesetas.

—Deudor: Charel, S. A. — Calle Mayor, 56. Palencia.— Débitos: 16/89 Transmisiones ano 89, importe 40.990 pesetas. — Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancar a 5.976 pesetas.

—Deudor: Anastasio Espina Andrés. — 34240 - Baltanás. — Débitos: 1360/91, S. Tráfico, año 91. — Importe: 19.200 pesetas. — Explicación del embargo: Sa'do acreedor cuenta bancaria 19.200 pesetas.

Palencia, 13 de septiembre de 1991. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Fernando de la Puente Alvarez.

# Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### Cédula de notificación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por este Juzgado en reso ución dictada en el día de la fecha en autos núm. 880/90, Ejecución núm. 32/91, seguidos en reclamación de cantidad por el concepto de salarios, a instancia de José Miyar Ferreira, frente a Talleres Monfer, C. B. y Evergisto Fernández Esca'era, cuyo último domicilio conocido era en calle Granada, 42, de esta ciudad, se hace saber a dichos demandados que con esta fecha se ha decretado e embargo del vehículo Renault 9 GTL, matrícula P-7116-D, propiedad del demandado Evergisto Esteban Fernández Escalera, ofic ándose a la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, para que se practique la anota-

Ministerio de Cultura 2010

ción correspondiente y se comunique si existen anotadas otras cargas sobre referido vehícu'o.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados arriba citados y su publicación en el Boletin Oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Palencia, a diecisiete de septiembre de mi novecientos noventa y uno.

—El Secretario judicial, Mariano Ruz Pariente.

4503

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 385/91, a instancia de Luis Aguado Crespo, frente a Visansu, S. A. y Fondo de Garantía Sa arial, se ha dictado la siguiente:

"AUTO. — En Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

RESUELVO: Dec'arar extinguida la relación laboral que vinculaba al trabajador ejecutante Luis Aguado Crespo con la empresa Visansu. S. A., desde la fecha de esta resolución, condenando a esta ú'tima a que abone al referido trabajador, en concepto de indemnización, quinientas treinta y tres mil ochocientas sesenta y una pesetas (533.861 pesetas). Asimismo condeno a la empresa demandada a que abone a dicho trabajador, en concepto de salar os de tramitación, un millón quinientas cincuenta y nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (1.559.984 pesetas). — Así lo resue vo, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. —Rubricado".

Y para que conste y a efectos de notificación a la demandada Visansu, S. A., expido y f rmo el presente, en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4504

#### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 385/91, a instancia de Luis Aguado Crespo, frente Visansu, Sociedad Anónima, y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente:

"AUTO. — En Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

RESUELVO: Se dejan sin valor ni efecto alguno las cantidades otorgadas en auto de fecha 11 de septiembre, que se sustituyen por 'as de un millón quinientas cincuenta y nueve mil novec entas ochenta y cuatro pesetas (1.559.984 pesetas) en concepto de indemnización y de quinientas treinta y tres mil ochocientas sesenta y una pesetas (533.861 pesetas), en concepto de salarios de tramitación. — Así por este auto, lo resuelvo, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio. — Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Visansu, S. A., expido y firmo el presente, en Pa'encia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. —El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

4510

# Juzgados de primera instancia e instrucción

# PALENCIA. — NUM. 1 Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado don Francisco Bote Saavedra, en providencia dictada en el día de la fecha, en relación con expediente de liberación de gravámenes núm. 357/91, que sigue Promociones Residencia es Castellanas, S. A., representado por el Procurador señorita Bahíllo, frente a María de los Angeles Gregorio Calderón, Engracia Gregorio Calderón, Joaquín Gregorio Calderón y Gumersinda Gregorio Calderón, por el presente se cita a los demandados anteriormente citados para que en plazo de dez días, contados a partir desde el de la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de cédula de citación en forma, expido el presente en Palencia, a diecinueve de septiembre de mi novecientos noventa y uno. Doy fe. — La Secretaria judic al, Margarita Martín Zamora.

# PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de desahucio que se tramitan en este Juzgado con el número 63/91, a instancia de doña Carmen Rodríguez Calderón, representada por la Procuradora señor ta Bahíllo Tamayo. frente a 'a herencia yacente y demás desconocidos causahabientes de doña Esperanza Esteban García, éstos en rebeldía, he acordado en providencia de esta fecha requerir a los demandados que abajo se expresan para que en el término de quince días desalojen el local objeto de autos, apercibiéndoles que de no verificarlo en el término concedido, se procederá a lanzarlos sin prórroga ni consideración de n ngún género y a su costa.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a la herencia yacente y demás desconocidos causahabientes de doña Esperanza Esteban García, expido y firmo la presente en Palencia, a d'eciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Mag'strado - Juez (ilegible).

4508

#### PALENCIA. — NUM. 3

#### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de primera instancia número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramtan autos de juicio ejecutivo número 311/90, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., contra María Rosario Baranda Sanz y Antonio García Tranche, sobre reclamación de cant dad, en los que por providencia de esta fecha, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar primera subasta el día 23 de enero de 1991; para la segunda, en su caso, el día 20 de febrero de 1992, y para

tercera, también en su caso, el día 23 de marzo de 1992, todas a las doce horas.

#### Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser

cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao - Vizcaya, oficina principal, c/c número 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se ce ebrará, en su caso,

con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará

sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por caracerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación de Registro de la Propiedad se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, a disposición de los posibles licitadores.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1.—URBANA: Piso 3.º, letra A, en 'a Avda. Modesto Lafuente, 29. de Palencia. Superficie 90,95 metros cuadrados, y tiene además una carbonera en el patio de 1,32 metros cuadrados, según nota simple informativa. Inscrita al tomo 1.551 folio 72, finca núm. 14.550, inscripción cuarta y quinta del Registro de la Propiedad de Palencia núm. uno. Valorada en 7.700.000 pesetas.

2.—1/5 de: Casa en la calle Fulgenc'o García, en el Barrio del Otero, s/n. Consta de planta baja y corra'. Ocupa lo edificado 56,00 metros cuadrados y lo descubierto 32.00 metros cuadrados, haciendo una superficie total de 83,00 metros cuadrados, según nota simp'e informativa. Inscrita al tomo 1.491, folio 14, finca núm. 12.158, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Palenc'a núm. uno.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Palencia, a diez de septiembre de mil novec entos noventa y uno. — (ilegible).

4401

## PALENCIA. — NUM. 5 Cédula de emplazamiento

En virtud de 'o acordado por el Ilmo. Magistrado - Juez pirmera instancia número cinco, de conformidad con Propuesta de Providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de separación conyugal, seguidos a instancia de Procurador don Manuel Mirueña González, contra don Eugenio Manzano Carriedo, auto núm. 368/91, mayor de edad, Propuesta de Providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de ve nte días com-

parezca en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere 'ugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado (y en el de su última residencia, en su caso), para que sirva de emplazamiento en 'egal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en Palencia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

### PALENCIA. — NUM. 5

#### EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Magistrada - Juez accidental del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de ju cio de divorcio núm. 270/90, a instancia de doña María Cruz Gómez Iglesias, representada por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín, contra don Jacinto Sánchez Zambrana y con a intervención del Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando la demanda formulada por doña María Cruz Gómez Iglesias, debo dec'arar y declaro disuelto por causa de divorc o el matrimonio que ésta contrajo con don Jacinto Sánchez el día doce de septiembre de mil novecientos setenta con todos los efectos legales. De la misma manera se dejan subsistentes las medidas adoptadas hasta ahora a excepción de la cantidad a satisfacer por don Jacinto Sánchez para el sostenimiento de las cargas matrimoniales que se e eva a treinta mil pesetas.

Archivese la presente en el libro de sentencia de este Juzgado, quedando testimonio en autos y firme que sea procédase a su anotación de oficio en el Registro Civil de Palen-

cia en la inscripción de matrimonio de cónyuges.

Notifiquese a los interesados haciéndoles saber que devendrá f rme si no se interpone contra la misma recurso de apelación en término de cinco días en este Juzgado, para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de esta capital.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebe día don Jacinto Sánchez Zambrana, expido y firmo el presente en Palencia, a d'eciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — María José Renedo Jurárez. — La Secretaria judicial (i'egible).

4505

# CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luis Nájera Calonge, Juez de primera instancia número dos de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga (Palencia);

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 119/1991, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Procuradora doña María Antonia Duque Sierra, en representación de la entidad Organización Nacional de Ciegos (ONCE), contra don Antonio Expósito Gómez y doña María José Rodríguez Blanco, vecinos ambos de Guardo, calle La Iglesia, número 4-1.º-C, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

—"Urbana, piso 1.º situado en la planta primera, es de tipo C y se encuentra en el bloque edificado a la izquierda de la escalera, según se accede de ésta a los pasillos comunes a todos los apartamentos. Están destinados a vivienda y tiene una superficie construída de sesenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados y útil de cincuenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados. — Consta de vestíbulo, cocina, tendedero, terraza, comedorestar, cuarto de baño, pasillo y dos dormitorios. Linda: Norte, sobre la terraza que linda con terreno no edificado de servicio común que le separa de herederos de Eladio del Blanco y otros y Eugenio Alvarez y otros; Sur, piso D, de la misma planta; Este, terreno no edificado que le separa de José-María y María de Cos; y Oeste, pasillos comunes y de acceso. Cuota: 2,90%. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.455, libro 77, folio 28, finca núm. 6.641.

Forma parte integrante de una finca urbana sita en Guardo, en la calle La Iglesia, núm. 4.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Ayuntamiento, el día 11 de octubre de 1991, a las doce treinta horas, previniendo a los licitadores:

Primero: El tipo de la subasta es de 4.507.716 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en el Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, o ingresarlo en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del BBV, en Aguilar de Campoo, número 343000018011991.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley H., estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extención el precio de remate.

De no haber posteriores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 11 de noviembre, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de diciembre de 1991, a las doce treinta horas, ésta sin sujeción a tipo.

Y todo ello en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha. — Dado en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — Luis Nájera Calonge. — El Secretario (ilegible).

4230

# Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1991, por el presente se convoca concurso para la contratación del Servicio de L'impieza de Cristales en Colegios Públicos, Centros Socio-Culturales y Dependencias Municipales, de esta Ciudad, bajo 'as siguientes condiciones en extracto:

1.º—Objeto del contrato. — Es objeto del presente contrato la prestación de Servicio de Limpieza de Cristales en los Colegios Públicos, Centros Socio-Culturales y Dependencias Municipales que se relacionan en anexo adjunto a

este pliego. El referido servicio, se efectuará de acuerdo con las condiciones que en este pliego de especifican.

2.º—Duración del contrato. — La duración de dicho contrato comprenderá la ejecución de referido Servicio, desde la fecha de la adjudicación hasta el 1 de septiembre de 1991

A la fina ización del contrato, el contratista será el properar o exclusivo del equipo y maquinaria utilizado par la prestación del servicio y no podrá exigir de este Ayuntamiento es totalmente ajeno a la relación laboral con e personal que haya utilizado el contratista para la prestación del servicio.

3.º—Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 2.100.000 pesetas-año, a la baja; en las proposiciones se entenderá incluído el IVA.

10.—Fianza. — El contratista adjudicatario, deberá depositar en a Caja de la Corporación, fianza definitiva, la cual se determinará de acuerdo con la escala de art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate. Esta fianza podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, incluso, el Aval Bancario.

Fianza provisional. — La fianza provis onal a presentar por los licitadores para poder participar en e concurso será de 35.000 pesetas, podrá constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, salvo en Aval Bancario.

13. — Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente

### Modelo de proposición

Don ....., con DNI núm. ....., por sí o en representación de ....., enterado del piego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ....., de fecha ...... para otorgar la concesión del servicio de l mpieza de cristales en Co egios Públicos y Dependencias Municipales, de esta ciudad, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal en el pliego alud do y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado servicio, por el precio de ..... pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

17.—Documentación. — Los licitadores presentarán en sobre cerrado junto a la proposición económica, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad NIF o fotocopia autenticada del mismo.

b) Declaración jurada de no estar el licitador incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de acuerdo con os arts. 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratac ón de las Corporaciones Locales.

Organización de sistemas y personal que se propone para la buena marcha del servicio, cuantificado económica-

mente.

d) En e supuesto de concurrir a la licitación empresarios autónomos o constituídos en sociedad, presentarán la documentación ecreditativa de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de Seguros Sociales. Si se concurre en representación de entidades societarias se acompañará poder a favor del licitador bastanteado por el Secretario u Oficial Mayor del Ayuntamiento, así como Estatutos Sociales.

Los documentos indicados irán en original o copias o fo-

tocopias autenticadas.

19.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en el Registro Espe-

c al de p icas que se lleva en la Secretaría General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de 'a provincia y en horas de nueve a catorce, debiendo consignarse en su anverso: "Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del Servicio de Limp eza de Cristales en Colegios Públicos y Dependencias Municipales".

20.-Apertura de proposiciones. - E' acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones de este Exemo. Ayuntamiento, ante la mesa presidida por el ilustris mo señor Alcalde o Conceja' en quien delegue, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas, pasando poster'ormente a informe de la Comisión Informativa corres-· pondiente.

Si e último día del plazo de presentación o de apertura de p'icas fuere sábado. se cons derará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cua quiera de los dos actos al día hábi

siguiente.

21.—Reclamaciones. — Durante los ocho primeros días del plazo de los veinte días hábiles para presentación de proposiciones, se podrán formular reclamaciones contra los pliegos, y en caso de formularse alguna, se suspenderá el concurso anunciándose de nuevo éste una vez resue tas aquéllas.

Palencia, septiembre de 1991. — El A'calde accidental (legible).

#### AMPUDIA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayunt 1miento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesió i de 26 de julio de 1991. el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artícu o 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

#### Presupuesto de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:

Anterior: 16.126.987 pesetas; Aumentos: 692.615 pesetas; Total: 16.819.602 pesetas.

Suma tota de modificaciones:

Anterior: 16.126.987 pesetas; Aumentos: 692.615 pesetas; Total: 16.819.602 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ampudia, 17 de septiembre de 1991. — El Alcalde. Baut sta Hernández Contreras.

# BASCONES DE OJEDA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 1991, acordó la aprobación de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de las siguientes obras:

-Número 66-FC/90. — Reparación de Casa Consistorial en Báscones de Ojeda.

Número 49/90. — Alumbrado público en Báscones de

—Número 7/91-FCR. — Urbanización en Báscones de Ojeda.

Incluídas en los Planes Provincia es de Obras y Servicios del año 1990 las dos primeras, y del año 1991, la última.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refund do de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R. Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto a público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo p'azo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que aquellas personas y entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las of cinas municipales de este Ayuntamiento, solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

Báscones de Ojeda, 6 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

4332

#### HUSILLOS

#### Resolución de la Alcaldía

Por la presente, y en ejercicio de las facultades que me atribuye el ordenamiento jurídico local, designo como teniente de A'calde de esta Corporación, al concejal de la misma don Luis Frechilla Martín.

Que dicha resolución sea notificada al concejal designado, se de cuenta de la misma al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la primera sesión que ce ebre, y sea publicada en el Boletin Oficial de la provincia.

Husillos, 20 de junio de 1991. — El Alcalde (i'egible).

4522

#### HUSILLOS

#### Decreto

Por la presente, y en cumplimiento de las facultades que me atribuye el ordenamiento jurídico, se prohibe la circulación por los caminos rurales de la loca idad, con cargas pesadas.

Las personas que necesiten la circulación por los mismos con dichas cargas deberán comunicarlo previamente en el Ayuntamiento, deb'éndose comprometer a restablecer el camino a su estado originario en el caso de que se produzcan desperfectos en el mismo.

Husillos, 19 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ileg'b'e). 4522

#### HUSILLOS

#### Decreto

Por la presente y en ejercicio de las facultades que me atribuye el ordenamiento jurídico, se prohibe el aparcamiento de vehículos, en las calles y números siguientes:

-Calle Ab'lio Ca'derón, entre los números 7 a9, ambos inclusive.

-Calle Corillo, entre los números 2 a 6, ambos inclus ve. Dichas zonas de prohibición de aparcamiento serán indicadas mediante la pintura de correspondiente bordillo de color amarillo.

Las razones de esta prohibición es evitar perjuicios a los vecinos de dichas calles y garantizar una mayor fluidez de la circulación por dichas vías públicas.

Las personas que incumplan dicha prohibición, serán denunciadas ante la Guardia Civil de Tráfico, la cual les im-

pondrá 'a correspondiente sanción pecuniaria.

Husillos, 19 de septiembre de 1991.—El Alcalde (ileg b'e). 4522

#### MAZARIEGOS

#### EDICTO

En cump imiento de lo establecido en 'os artículos 38.d), 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Rea! Decreto 2568/86, de 28 de nov embre, se hace públicas las Resoluciones de esta Alcaldía dictadas con fecha 29-06-91 y 02-07-91, en los términos siguientes:

1.º—Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

-Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Fernando A'onso Martín.

-Segundo Teniente de Alcalde: Don Migue A. Serrano Martinez.

2.º—Delegaciones de la Alcaldia. — Se otorgan las delegaciones de atribuciones que a continuación se reseñan a favor de los s'guientes Concejales:

-Don Luis Fernando Alonso Martín, en materia de Cul-

tura, Deportes, Juventud y Festejos.

-Don Julio Pariente de Cea, en materia de Urbanismo, Servicios Públicos y Sum nistros Municipales. Designando asímismo como sustituto de éste en 'as mismas atribuciones al señor Concejal don Francisco Vega Ortega.

-Don Migue' Angel Serrano Martínez, para el estudio, planeamiento y seguimiento de obras y proyectos munici-

pa'es.

—Don José María Martínez Ortega para todas las cuestiones relacionadas con asuntos sociales (CEAS Junta Parroqu'al, Asociación Cultural, etc.).

Estas delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios y materias correspondientes, pero no inc'uirá la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros.

El Conceja'-Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori de las gestiones que realice, y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos

previstos en el art. 115.1 del R. O. F.

En lo no previsto en la Resolución de la Alca'día reg rá la Ley de Bases de Régimen Local y Reg'amento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aludido, en el marco de las reglas que para las delegaciones se establezcan en estas normas.

Mazariegos, 16 de septiembre de 1991. — El Alcalde. Lucinio Morate Laso. 4498

### PEDRAZA DE CAMPOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero 1991, acordó 'a aprobación de contrato de préstamo siendo las características de la operación de crédito, las siguientes:

a) Clase de la operación: Préstamo.

b) Entidad con la que se efectúa la operación: Banco de Crédito Local.

c) Dest'no del crédito: Financiación de obra de pavi. mentación 158/90.

d) Plazo de amortización: Nueve de amortización y uno de carencia.

Importe total del préstamo: 750.000 pesetas.

f) Importe de la amortización de cada anualidad: Pesetas 151.864.

g) Tipo de interés y comisiones: 14,75 por 100 y 0,3 por 100 de pertura.

h) Carga financiera anual que soporta el Ayuntamien-

to: 635.516 pesetas.

i) Porcentaje que representa la carga financiera: 11,63 por 100.

En su consecuencia, y a los efectos que reg'amentariamente proceda, dicho acuerdo. juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 19 de septiembre de 1991. - El

A calde, Eustolio Vallejo Polanco.

4513

#### PIÑA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto Técnico don Francisco Díez Bahíllo, de la obra núm. 129/91, titulada "Pavimentaciones en Piña de Campos", incluida en el Pan Provinc al de Obras y Servicios de 1991, con un presupuesto de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en materia de contratación. a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular. durante el referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Piña de Campos. 19 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

#### SALINAS DE PISUERGA

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por 'o que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, e Presupuesto queda aprobado de finitivamente con las consignaciones que se señalan en el s guiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1.	Gastos de personal	1.969.342
	Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.633.000
	Transferencias corrientes	759.049
6.	Inversiones reales	5.650.000
7.	Transferencias de capital	10.510.153
9.	Pasivos financieros	998.456
	TOTAL	23.520.000

### INGRESOS

1. Impuestos directos	2.468.380
1. Impuestos directos 3. Tasas y otros ingresos	1.708.021
3. Tasas y otros ingresses	2.140.000
4. Transferencias conficientes 5. Ingresos patrimoniales	375.000
5. Ingresos patrinomares Transferencias de capital	7.100.000
8. Activos financieros	800.000
9. Activos imanereros	8.928.599
TOTAL	

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica integramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno. Forma de provisión: Concurso.

Esca'a: Funcionarios de Habil. de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: San Cebrián de Mudá y Mudá.

#### Retribuciones:

Sueldo base: 579.334 pesetas.

Complemento de destino: 185.539 pesetas. Complemento específico: 245.768 pesetas.

Lo que en cumplimiento de 'o dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abri'.

Salinas de Pisuerga, 19 de septiembre de 1991. — El Alcaide, Felipe Torices García. 4492

#### TABANERA DE CERRATO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, núm. uno, que se financia con cargo a remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto

General del ejercicio de 1991.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábi es, de acuerdo con lo dispuesto en el número dos del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y o que dispone el número dos del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pieno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Tabanera de Cerrato, 19 de septiembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Castrillejo. 4517

#### TAMARA DE CAMPOS

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ce ebrada el día 1 de agosto de 1991, el proyecto técnico (separata correspondiente a la cuarta fase), redactado por el señor Ingeniero don Juan Gonzalo Pérez Gut'érrez, de la obra número 34/91, titu'ada "Saneamiento en Támara de Campos", incluída en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, con un presupuesto de tres millones quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formu'ar, durante el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Támara de Campos, 17 de septiembre de 1991.—La Alcaldesa, Concepción Gallardo García.

4520

#### VALDE - UCEZA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

#### Fincas de arriendo

	hec-	hac can		
	táreas	áreas	cen- tiáreas	pesetas
Lote 1.º: Miñanes	7	49	20	38.500
Lote 2.º: Miñanes	7	91	80	35.000
Lote 3º: Villamorco	8	46	80	50.000
Lote 4.º: Villamorco	8	79	20	35.000
Lote 5.º: Robladillo		34	20	30.000
Lote 6.º: Villasabariego	6	44	80	30.000
Lote 7.º: Villasabariego	7	40	20	55.000
Lote 8.º: Villasabariego	12	53	00	38.000
Lote 9.º: Villasabariego	12	39	20	45.000
Lote 10.º: Villasabariego	14	18	60	70.000
Lote 11.º: Villasabariego	12	88	20	55.000

- a) Objeto del contrato. El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.
- b) Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día 1 de octubre de 1991, y terminará el día 30 de septiembre de 1997.
- c) Tipo de licitación. Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento o disminución igual a la mitad de la variación del I. P. C.

- d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación. - En la Secretaría del Ayuntamiento desde las doce hasta las dos horas, todos los días hábiles, hasta la fecha en que se celebre la subasta.
- e) Garantía provisional. La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de tasación.
- f) Garantía definitiva. La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija el 10 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las doce hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de la subasta, bien sea en el Boletin Oficial de la provincia o en el de la Comunidad Autónoma.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, profesión agricultor y vecino de ...... (......), con domicilio en la calle ......, número ......, y con Documento N. I. número ....., enterado del Pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de ....., para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de....., y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el Pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número ....., del Pliego de condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos: .....

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al Pliego de condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ..... (.....) pesetas, para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el Pliego de Condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituído en la Caja de la Corporación la cantidad de ... pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

#### Declaración de capacidad

El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ....., para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Valde - Ucieza, 6 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

# VILLADA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ce ebrada el día 23 de julio de 1991, el expediente de modificac ón de la ordenanza reguladora de la Tasa Municipal de Expedición sobre Licencias Urbanísticas exigidas por e artícu o 178 de la Ley del Suelo, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante e período de exposición pública, se ha elevado a defiintivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 17.4 de la citada Ley, se pub ica dicho acuerdo junto con e' texto integro de la modificación de la ordenanza que figura a continuación para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Texto integro de la modificación de la Ordenanza La disposición final queda redactada en los siguientes términos:

"Corresponde al Alcalde la concesión de todo tipo de autorizaciones para la realización de obras y demás actos urbanísticos sujetos a licencia según 'as Normas Urbanísticas vigentes".

Villada, 12 de septiembre de 1991.—El Alca'de, P. A., El Primer Teniente de Alcalde, María Antonia del Corral. 4493

# Documentos expuestos

#### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Saldaña

### PADRON DE LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL DE PROFESIONALES Y ARTISTAS

Formado el Padrón de contribuyentes por Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas, correspond ente al año de 1991. queda el mismo expuesto en la Secretaría de los Ayuntam en tos que abajo se relacionan, por término de treitna días du rante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Ayuntamientos que se relacionan

Cisneros Villaviudas

4377

IMPRENTA PROVINCIAL. - PALENCIA